

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE
COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL),
A TRAVÉS DE MEDIOS DE CONTROL
PARA LOS BIENES MUEBLES
PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2026**

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORARIO
Publicación de Convocatoria:	27 de Noviembre de 2025	No aplica
Periodo de Venta de Bases:	27, 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2025	10:00 a 15:00 horas
Fecha límite para la recepción de preguntas	01 de diciembre de 2025	Antes de las 16:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases:	04 de diciembre de 2025	13:00 horas
Primera Etapa. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	12 de diciembre de 2025	10:00 horas
Segunda Etapa. Acto de Fallo:	19 de diciembre de 2025	12:00 horas
Firma de Contrato:	La formalización del contrato se llevará a cabo de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet, en http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas , (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	
Lugar de entrega de los bienes:	Los medios de control se entregarán en los domicilios de las áreas adheridas a este proceso licitatorio, conforme lo establecido en el ANEXO DOS .
Periodo de prestación:	El suministro será para el período comprendido de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026, con cobertura en toda la Ciudad de México. De manera adicional y únicamente para la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, se solicita suministro con cobertura en el Estado de México, específicamente para los municipios de Lerma, Ixtlahuaca y Santa Cruz Atizapán así mismo se requiere el servicio (preferentemente) en toda la República Mexicana para el caso del H. Cuerpo de Bomberos de la CDMX; de acuerdo al numeral 2.4 "Plazo y condiciones de entrega", de las presentes bases.
Grado de contenido nacional de los bienes	De acuerdo al numeral 2.2 "Grado de Integración Nacional", de las presentes Bases.
Moneda:	Moneda Nacional Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)
Anticipo:	Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>) (<input type="checkbox"/>) %.
Garantía de los bienes:	Conforme a lo establecido en el numeral 2.7 de las presentes Bases
Pena convencional por atraso en la entrega de los bienes:	1 % diario.

Handwritten marks: a blue checkmark and a signature.

INDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL	9
1.1	Alcance de la licitación.	9
1.2	Participación de licitantes	9
1.3	Servidores públicos responsables de la licitación	9
1.4	Contraloría Ciudadana	10
1.5	Órgano Interno de Control	10
2.	INFORMACIÓN DE LOS BIENES.	10
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones	10
2.2	Grado de integración nacional	11
2.3	Calidad	12
2.4	Plazo y condiciones de entrega	12
2.5	Lugar y horario de entrega	12
2.6	Embalaje, empaque, fletes y maniobras	13
2.7	Garantía de los bienes	13
2.8	Defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad	13
2.9	Patentes, marcas y derechos de autor	13
2.10	No aceptación de propuestas alternativas	14
2.11	Vigencia de la contratación	14
2.12	Información Fiscal	14
2.12.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México	14
2.12.2	Constancia de Adeudos	14
2.12.3	Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y Declaraciones Fiscales	15
2.13	Información Obligaciones Obrero-Patronales	15
2.13.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales	15
3.	CONDICIONES ECONÓMICAS.	16
3.1	Precios	16
3.2	Pago	16
3.3	Anticipo	17
3.4	Impuestos	17
4.	GARANTÍAS.	17
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta	17
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta	17
4.3	Garantía de cumplimiento del contrato	18
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato	18
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía	18
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	18
5.1	Requisitos obligatorios	18
6.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	20
6.1	Documentación Legal y Administrativa	20
6.1.1	Personas morales	20
6.1.2	Personas físicas	21
6.1.3	Personas morales y físicas	21
6.2	Propuesta Técnica y Propuesta Económica	25
6.2.1	Propuesta Técnica	25
6.2.2	Propuesta Económica.	29
6.2.3	Garantía de formalidad de la propuesta.	30
7.	DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.	30
7.1	Periodo de disponibilidad y venta de Bases.	30

7.2	Costo de las Bases.	31
7.3	Forma de pago de las Bases.	31
7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.	31
8.	ACTOS DE LA LICITACIÓN.	31
8.1	Junta de Aclaración a las Bases.	32
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.	33
8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo.	34
8.3.1	Presentación de precios más bajos.	34
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	35
9.1	Verificación de licitantes no sancionados.	35
9.2	Evaluación de las propuestas.	35
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.	36
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.	36
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.	36
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato.	36
9.7	Criterios de desempate.	36
10.	CONTRATO.	37
10.1	Podere.	38
10.2	Modificaciones al contrato.	38
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato.	38
10.4	Cláusulas no negociables	38
11	DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	38
11.1	Descalificación, total o parcial.	38
11.2	No será motivo de descalificación en los siguientes casos.	39
12	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS	39
12.1	Licitación desierta	39
12.2	Partida desierta	39
13.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.	40
14.	REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	40
15.	EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.	40
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta.	40
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato.	40
16.	PENAS CONVENCIONALES.	41
16.1	Por la no entrega de los bienes entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.	41
16.2	Prórrogas al plazo de entrega de los bienes.	41
17.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	41
18.	INCONFORMIDADES.	42
19.	CONTROVERSIAS.	42
20.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	43
21.	ANEXOS.	43
22.	FORMATOS.	43

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ALCALDÍA: El Órgano Político Administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

BIENES O SERVICIOS: Se refiere a el(los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) de las bases de licitación.

CIRCULAR UNO 2024: Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CC: Contraloría Ciudadana a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

CDMX: Ciudad de México

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF;

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONVOCANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa y a través de la Dirección General de Recursos Materiales.

CONVOCATORIA: Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

DEABS: Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DEAS: Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la Dirección General de Servicios Generales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DGA: Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área, u homólogas, encargadas de la Administración y Finanzas en las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades de Apoyo Técnico-Operativo y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México o sus equivalentes en el caso de las Entidades.

DGRM: Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DEPENDENCIAS: Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

DGSG: Dirección General de Servicios Generales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

ENTIDADES: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: (bonificación más alta en beneficio de la CDMX), Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar El Licitante para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GIN: Grado de Integración Nacional

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la LADF.

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de mayo de 2011, última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019; y el Aviso por el que se da a conocer el Dictamen General de Disminución u Omisión del Porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de febrero 2025.

LOPEAPCDMX: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

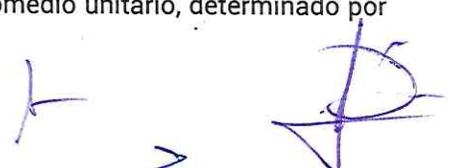
LPC: Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en los Procedimientos de Contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: Son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del licitante para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE. Aquel que se encuentra por arriba del precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.



PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAP-GRP: Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

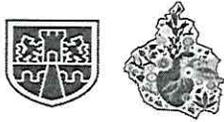
SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SARMA: Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa.

SIAP: Sistema Integral para la Administración del Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería de la CDMX, la Procuraduría Fiscal de la CDMX, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIAPCDMX.

Handwritten blue ink marks in the bottom right corner of the page. It includes a long vertical line, a large 'X' mark, a 'C' mark, and a signature that appears to be 'D.S.' with a flourish.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "La Convocante", con domicilio en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), teléfonos 5723 6505 extensión 5042; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 26; 27 inciso a); 28; 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 58 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25, Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026**, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la **"Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026"** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** que conforman estas Bases.

La adjudicación de los servicios objeto de esta licitación se hará por partida completa al o los licitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los bienes que integran la partida, con la finalidad de hacerse acreedores a la adjudicación de los bienes que se licitan.

1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, que cuenten con la capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros para el cabal cumplimiento en la presente licitación.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Servidores públicos responsables de la licitación.

Las personas servidoras públicas responsables de la presente licitación son: la Lic. **Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales**, la Lic. **Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de**

Adquisiciones de Bienes y Servicios; Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes, y la Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes; todos adscritos a la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quienes indistintamente podrán presidir los eventos.

Las personas servidoras públicas responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas son: el **Lic. Jesús Jiménez Olin, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios y Armando Romero Terán, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Control de Información;** todos adscritos a la DGSJ en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quienes serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales; la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios; Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes; la Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes; el Lic. Jesús Jiménez Olin, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios y Armando Romero Terán, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Control de Información;** todos en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

1.4 Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

1.5 Órgano Interno de Control.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar **los bienes objeto de esta Licitación** que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

La adquisición de los bienes es enunciativa más no limitativa, considerando que los bienes a adquirir deberán proporcionarse conforme a los requerimientos solicitados por las Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, cuya cantidad es susceptible de incrementarse, reducirse, sustituirse y/o remplazarse de acuerdo con las necesidades de las Unidades Administrativas **durante todo el ejercicio 2026**, en términos del último párrafo del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de Aclaración de Bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los requerimientos técnicos de los bienes objeto de la presente licitación.
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la Convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando los requerimientos técnicos de los bienes objeto de la presente licitación, conforme al formato establecido para tal efecto por la Convocante.
 - En este caso la Convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de piezas de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, la Convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

Los bienes que se oferten y entreguen requieren cumplir con un porcentaje mínimo de contenido de integración nacional; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en las Bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en este procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la Convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere este numeral, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

2.3 Calidad.

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones, calidad y características establecidas en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas" de estas Bases.

El licitante que resulte adjudicado responderá por la calidad del suministro de combustible (Gasolina y Diésel) durante la vigencia del contrato.

2.4 Plazo y condiciones de entrega.

El licitante adjudicado contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo, para proporcionar a través de medios de control o chip personalizado, y de ser el caso con tarjetas electrónicas, estas deberán ser tarjetas personalizadas, fabricadas con un material que impida su rápido deterioro y con las medidas de seguridad que impidan su clonación, a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel) en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones correspondientes por el incumplimiento en que incurran.

2.5 Lugar y horario de entrega

La entrega de medios de control y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales el licitante que resulte adjudicado proporcionará el servicio de combustible (Gasolina y Diésel) materia del presente procedimiento, por lo que el licitante adjudicado se responsabilizará de entregar en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas o que se adhieran.

El Licitante deberá informar con **tres días hábiles de anticipación**, la fecha y el horario en que realizará la entrega en las oficinas de las Unidades Administrativas Adheridas, indicando para tal efecto el nombre, cargo y teléfono de la persona con la que se coordinará la entrega de medios de control y/o tarjetas electrónicas, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM, con la finalidad de coordinar su recepción en las diversas áreas adheridas establecidas en el **ANEXO DOS**.

La intervención del personal de la DGRM, se limita al acto de inicio del Acta de entrega-recepción de los bienes, sin convalidar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.5.8 de la Circular Uno 2024.

El Licitante se hará cargo del traslado del personal del Gobierno de la Ciudad de México que intervenga en el inicio de las actas de entrega-recepción de los bienes, mismo que se llevará a cabo desde las oficinas del Gobierno de la Ciudad de México hasta el punto de entrega, al finalizar la misma, deberá regresar al personal a sus oficinas respectivas.

2.6 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los medios de control y/o tarjetas electrónicas deberán suministrarse con el empaque idóneo de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases licitatorias.

2.7 Garantía de los Bienes.

En caso de la sustitución por deterioro o clonación de los medios de control y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se realizará el suministro del combustible objeto de la presente licitación, será sin costo para el Gobierno de la Ciudad de México y, por lo tanto, el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo máximo de **72 horas**, para realizar la reposición de los referidos medios de control y/o tarjetas electrónicas, en las oficinas de la Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones por el incumplimiento en que incurran.

Para el caso de clonación de los dispositivos aludidos, la DGRM o las Entidades y Organismos Autónomos adheridos que hubieren sufrido la clonación del dispositivo, contarán con 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se efectuó el cargo no reconocido en la factura correspondiente para informar al proveedor que resulte adjudicado, quien contará con un término máximo de 8 días hábiles contados a partir del reporte que realice la DGRM, las Entidades y Organismos Autónomos adheridos para hacer la aclaración respectiva, y en su caso otorgar nota de crédito.

En caso de que El Licitante no realice el reemplazo de los bienes, en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.8 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.

El Licitante quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los medios de control y/o tarjetas electrónicas, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en el Código Civil para el Distrito Federal y cualquier otra normatividad vigente y aplicable.

En caso de que El Licitante no realice la sustitución de dichos bienes, en el plazo de 72 horas, o bien, no atienda la solicitud de aclaración y/o otorgue la nota de crédito respectiva, derivado de una clonación de dispositivo dentro de los 8 días hábiles siguientes a partir del reporte, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y una vez agotada ésta, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados deslindando de cualquier responsabilidad, obligación y/o compromiso a la Convocante.

2.10 No aceptación de propuestas alternativas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes Bases, por lo que el licitante deberá presentar una sola propuesta para cada partida que oferte.

2.11 Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026.

2.12 Información Fiscal

2.12.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México

De conformidad con lo estipulado en el **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México**, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES**.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, en el escrito de promoción deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad**, de ser el caso, que algunas de las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables.

2.12.2 Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO TRES**.

Para el caso de los licitantes que les aplique el Impuesto de Nóminas, Impuesto Predial, Pago de Tenencia y los Derechos por Suministro de Agua, el trámite para obtener las constancias de Adeudo lo podrán realizar de manera digital ingresando al link: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/certificacion, específicamente en la opción "Certificaciones y constancias de adeudo" de la página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de que no le aplique alguna de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente, indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación que compruebe su dicho.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días hábiles

anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

Si derivado de la presentación de la Constancia, se detecta la existencia de adeudos de las contribuciones a que El Licitante adjudicado esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo **58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"**, no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican y el documento que así lo soporte.

2.12.3 Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y Declaraciones Fiscales

Adicional al escrito de promoción solicitado en el numeral 2.14.1, el licitante deberá presentar documento vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la **opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales** de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones federales indicadas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"**.

2.13 Información Obligaciones Obrero-Patronales

2.13.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales

De conformidad con lo estipulado en los artículos 2, fracción XXXIII, 33, fracción V, y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, el cual deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- a) Documento vigente con fecha de emisión del día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas, expedido por el IMSS en el que se emita la **opinión positiva**, respecto al **cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social**, de conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D), y **relación del Personal Asegurado**, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del presente procedimiento, así como los comprobantes de pago de los **dos últimos bimestres inmediatos anteriores** a este procedimiento, de dichas obligaciones.
- b) Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que conste encontrarse sin adeudo de sus obligaciones en la materia**, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, entendiéndose por precio fijo los costos de administración, emisión y reposición de los medios de control y/o tarjetas electrónicas, así como el descuento o bonificación que otorgará a la Convocante.

3.2 Pago.

El pago será quincenal, conforme a los litros consumidos de gasolina o diésel del mes correspondiente. El corte quincenal que elabore El Licitante adjudicado, bajo ninguna circunstancia afectará el suministro de combustible al inicio del mes calendario siguiente, de lo contrario se hará acreedora a la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán facturas que cubran importes por consumo no devengado.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP, conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México y a las instrucciones para el trámite de pago que se establecen en el **ANEXO CUATRO** de las presentes Bases.

Condiciones de facturación y lugares de entrega de las facturas: se elaborarán de manera desglosada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, señalando las Unidades Administrativas requerentes que realizaron la recepción de los bienes, mismos que se identifican en el **ANEXO DOS**, con el domicilio fiscal y el registro de contribuyente; y se entregarán de manera desglosada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. En el caso de Entidades y Órganos Autónomos, las facturas deberán expedirse a nombre de dichas unidades, con el R. F. C. y domicilio fiscal que les corresponda; para ambos casos deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Si ocurriera que la Convocante aplicara pago improcedente a favor del licitante adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total de dicho importe, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, El Licitante estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, que establece el artículo 64 párrafos segundo y tercero de la LADF y artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el **numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos"**.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como se establece en el **ANEXO CUATRO**.

Para el caso de **Entidades y Órganos Autónomos**, el licitante adjudicado para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML. El pago lo realizará directamente cada Entidad u Organismo, por lo que El Licitante deberá contactarse con cada uno de ellos para que la facturación y pagos se realicen en tiempo y forma.

3.3 Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

3.4 Impuestos.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento, serán pagados por El Licitante. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al **16%** del Impuesto al Valor Agregado.

4 GARANTÍAS.

4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 fracción I incisos a), c), d), e) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la LADF, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento)** del importe máximo de su Propuesta Económica (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), sin considerar la referida bonificación, ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que El Licitante entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I inciso a), c), d) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73, fracción III, 75 y 75 Bis de la LADF, El Licitante adjudicado deberá **garantizar el Cumplimiento del Contrato**, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por El Licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

A fin de que los **Órganos Autónomos** cuenten con la **Garantía de cumplimiento del contrato** descrita en el presente numeral, la **DGRM, a petición de los Órganos Autónomos adheridos**, les proporcionará copia simple de la **Garantía de cumplimiento del contrato** que el licitante adjudicado presente para garantizar la entrega de bienes o servicios que se contraten con el presente procedimiento de licitación, lo anterior en atención a que ellos mismos realizarán su contrato con El Licitante adjudicado con la finalidad de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los Bienes y podrá devolverse dentro de los 30 días naturales siguientes, a solicitud por escrito del licitante dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del licitante.

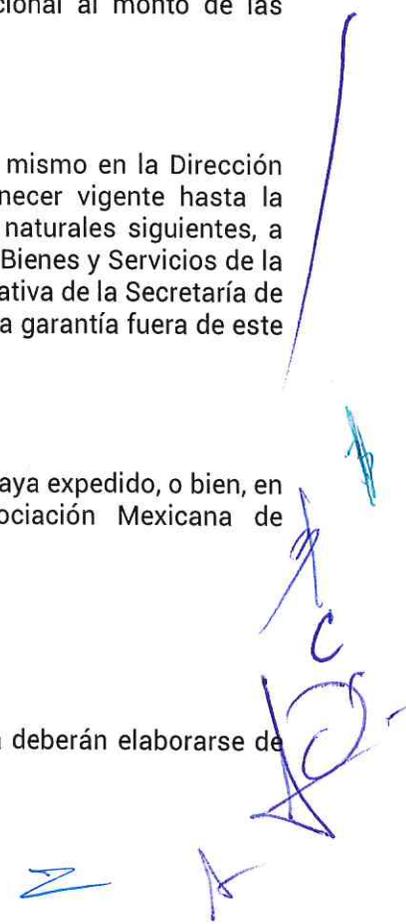
4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica: <https://www.amig.org.mx/>, correspondientes a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías (AMIG).

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos obligatorios.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de conforme a lo siguiente:



- a) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales**, en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.
- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la Convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante del Recibo de Pago de las Bases emitido en el domicilio de la Convocante.
- d) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas y firmada la última hoja por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- f) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- g) En la Propuesta Económica (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), deberán considerar descripción completa de los bienes, especificaciones, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario; porcentaje de bonificación en favor del Gobierno de la CDMX que, en su caso, se ofrece. (Se precisa que el porcentaje de bonificación deberá ser en moneda nacional aplicado directamente a los importes de su propuesta); importe mínimo y máximo del descuento que ofrece, I.V.A. y el total de la proposición en moneda nacional (después de aplicar la bonificación).
- h) Cuando el sobre de la propuesta sea entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante, deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, documento que deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El incumplimiento de alguno de los requisitos será motivo de desechamiento total de la propuesta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.

*Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo ser firmado cada uno en original por el representante legal del licitante, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de estas Bases.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- a) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- b) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El licitante deberá presentar en un solo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa; Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de formalidad de la propuesta, por escrito, en español separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple, para cotejo (los originales son para cotejo).

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, tome en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, **original o copia certificada** por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

El licitante deberá presentar la propuesta en **UN SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

6.1.1 PERSONAS MORALES.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Acta constitutiva y la última modificación notarial de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma, en la que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, cuyo objeto social sea acorde a "Los Bienes o Servicios", objeto de la presente convocatoria.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE

6.1.2 PERSONAS FÍSICAS.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Acta de Nacimiento	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
2	Cédula Única de Registro Poblacional (CURP)	IMPRESIÓN ORIGINAL

6.1.3 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Respecto del Apoderado Legal deberá presentar Poder notarial otorgado ante fedatario público.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
2	Identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, Representante Legal o Apoderado Legal, en la que se aprecie claramente su firma. (Credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar liberada).	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
3	Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.). En caso de haber realizado alguna actualización deberá adjuntar la documentación respectiva.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SAT
4	Recibo de pago de Bases de la Licitación expedido por la "Convocante", mismo que se entrega en las oficinas de ésta durante el periodo de venta.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
5	Formato de Existencia legal y personalidad jurídica , el cual deberá ser debidamente requisitado y con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante.	ORIGINAL
6	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante de Declaración de integridad , en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	ORIGINAL
7	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de las cláusulas no negociables , en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento, está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases.	ORIGINAL
8	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de condiciones de la Licitación , en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y el acta de la(s) Junta(s) de Aclaración a	ORIGINAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.	
9	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la Vigencia de la propuesta , en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.	ORIGINAL
10	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante de No impedimento de participación en el procedimiento, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México de los Servidores Públicos.	ORIGINAL
11	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del Licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad su Manifestación de No Conflicto de Intereses , en la que señale que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes Bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del de la Ciudad de México y homólogos que se señalan. (Deberá señalar los servidores públicos mencionados en el numeral 1.3 párrafo tercero)	ORIGINAL
12	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Actualización de domicilio fiscal y razón social .	ORIGINAL
13	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante de Domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones , en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México. Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.	ORIGINAL
14	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, sobre la Relación Laboral , en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Convocante no podrá considerarse patrón	ORIGINAL

(Handwritten marks and signatures)

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores.	
15	Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA
16	Presentar el documento vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones federales indicadas en el ANEXO TRES "Requisitos Fiscales".	ORIGINAL Y COPIA IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA
17	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses anteriores a la fecha del presente procedimiento a nombre del "licitante" (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre, anexando la totalidad de las páginas de cada comprobante). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
18	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante" , donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 58 , de la "Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México", de conformidad con el punto 2.12.1 de estas Bases.	ANEXO TRES
19	Constancia de Adeudos de las contribuciones original o acuse original para cotejo y copia fotostática simple completa y legible de la solicitud de inicio del trámite , emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, en su caso, de conformidad con el punto 2.12.2 de las presentes Bases.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
20	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento.	ORIGINAL
21	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que: "En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios".	ORIGINAL
22	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que	ORIGINAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales .	
23	Documento vigente con fecha de emisión del día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas, expedido por el IMSS en el que se observe la opinión positiva , respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único, publicado el 22 de septiembre del 2022, en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D) . Así como relación del Personal Asegurado , con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del presente procedimiento, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a este procedimiento, de dichas obligaciones.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
24	Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la que se emite sin adeudo de sus obligaciones en la materia, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
25	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación conforme a los bienes ofertados en su propuesta técnica y económica.	ORIGINAL
26	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad en el que se indique el tipo de empresa conforme a lo siguiente: Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria. Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria. Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.	ORIGINAL
27	Curriculum Vitae del licitante firmado por la persona que tenga poder para tal efecto, debiendo contener, entre otros datos, la relación de los principales clientes atendidos durante el año 2023 y 2024, con los que haya celebrado contratos relacionados con los bienes que se licitan, en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, el cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa con quien haya suscrito el contrato, domicilio, nombre del responsable de la contratación, número del contrato, vigencia del contrato, la referencia y número telefónico para contacto y consulta de la información proporcionada. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la Dirección General de Recursos Materiales.	ORIGINAL

Se precisa que los formatos y anexos descritos son una referencia para los participantes, razón por la cual, una vez cubierto el contenido indicado en cada inciso, si lo consideran, pueden agregar información adicional, a fin de dar claridad a su situación fiscal.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, tomando en consideración preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

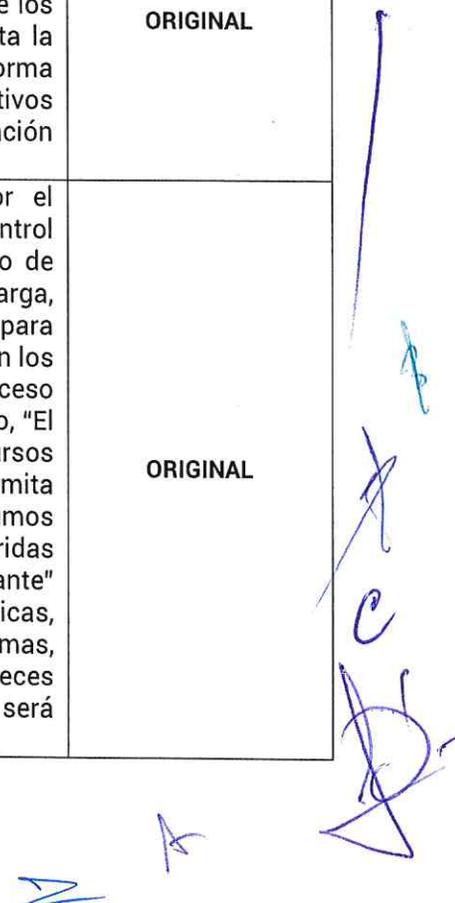
6.2.1 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir con las especificaciones del **ANEXO UNO** de estas Bases, conteniendo los requisitos siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
1	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del Licitante, donde realice la Descripción completa de los bienes , partida, unidad de medida, cantidad mínima y máxima, país de origen grado de integración nacional de la partida ofertada conforme al Anexo Uno .	ORIGINAL
2	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del Licitante, donde señale bajo protesta de decir verdad el grado de integración o contenido nacional de los bienes que oferta .	ORIGINAL
3	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del Licitante, donde señale bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya hecho acreedor, comprometiéndose a conservar la información durante cinco años.	ORIGINAL
4	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del Licitante, donde señale bajo protesta de decir verdad que su representada asumirá y cubrirá los requerimientos de las Unidades Administrativas Adheridas o que se Adhieran a la presente Adquisición, en caso de ser adjudicado, durante todo el ejercicio 2026.	ORIGINAL
5	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del Licitante, donde señale bajo protesta de decir verdad que su representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo del presente procedimiento de contratación o del suministro de los bienes contratados por el Gobierno de la Ciudad de México.	ORIGINAL
6	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del Licitante, señalando bajo protesta de decir verdad que su representada garantiza contra defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los	ORIGINAL

A = [Handwritten signature]

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	medios de control y/o tarjetas electrónicas , conforme lo siguiente: En caso de sustitución por deterioro o clonación de los bienes objeto de la presente licitación, será sin costo para el Gobierno de la Ciudad de México y, por lo tanto, el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo máximo de 72 horas, para realizar la reposición de medios de control y/o tarjetas electrónicas, en las oficinas de las Unidades Administrativas adheridas. Para el caso de clonación de los dispositivos aludidos, la DGRM o las Entidades y Organismos Autónomos adheridos que hubieran sufrido la clonación del dispositivo, contarán con 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se efectuó el cargo no reconocido en la factura correspondiente para informar al proveedor que resulte adjudicado, quien contara con un término máximo de 8 días hábiles contados a partir del reporte que realice la DGRM, las Entidades y/o Organismos Autónomos adheridos para hacer la aclaración respectiva, y en su caso otorgar una nota de crédito.	
7	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del Licitante, sobre el Embalaje, empaque, fletes y maniobras , señalando bajo protesta de decir verdad que los medios de control y/o tarjetas electrónicas deberán suministrarse con el empaque idóneo de acuerdo a lo señalado en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases licitatorias	ORIGINAL
8	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde especifiquen las medidas de seguridad para identificación y uso de los medios de control y/o tarjetas electrónicas, ya que previamente se ligará el número de los medios de control y/o tarjetas electrónicas, con las placas de los vehículos y/o número de inventario de los bienes muebles que requieren el suministro de combustible, que permita la administración de saldos en línea y registre los movimientos de forma automática, sin necesidad de ingresar manualmente los datos identificativos de cada vehículo o bien mueble en la terminal punto de venta de cada estación de suministro.	ORIGINAL
9	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante deberá contar con un sistema de control electrónico que identifique el consumo en pesos mexicanos, litros, tipo de producto (Gasolina o Diésel) datos de la unidad vehicular, hora y fecha de carga, entre otros, al cual cada Unidad Administrativa podrá acceder vía internet para la revisión, seguimiento y control de consumos, a efecto de que se generen los reportes periódicos de control, mediante las claves de acceso correspondientes proporcionadas por "El Licitante" adjudicado. Asimismo, "El Licitante" adjudicado deberá otorgar a la Dirección General de Recursos Materiales un usuario y contraseña de acceso a dicho control, que permita monitorear en tiempo real o con un desfase máximo de 24 horas, los consumos de combustible (Gasolina o Diésel) de las Unidades Administrativas adheridas o que se adhieran. Asimismo los medios de control que ofrezca "El Licitante" para el abastecimiento de combustible en caso de ser tarjetas electrónicas, estas deberán considerar como medida de seguridad el bloqueo de las mismas, una vez que se ingrese incorrectamente el NIP correspondiente tres veces consecutivas, debiendo llevar a cabo su cancelación inmediata; por lo que, será necesario comunicarse con "El Licitante" para su sustitución.	ORIGINAL



PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
10	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que en caso de resultar adjudicado capacitará a cuando menos 2 personas adscritas a cada una de las Unidades Administrativas, para el manejo del sistema de monitoreo y control de los medios de control propuestos, para ello deberá levantar las minutas que acrediten dicha capacitación, la cual deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de cada Unidad Administrativa y en el horario que mejor convenga a éstas.	ORIGINAL
11	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se señale que queda estrictamente prohibido proporcionar el suministro de combustible con vales papel; asimismo no se permitirá el uso de medios de control "Comodín"; sólo en casos extraordinarios que autorice la Dirección General de Recursos Materiales, que estén debidamente justificados por la Unidad Administrativa solicitante.	ORIGINAL
12	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se señale que el suministro de combustible no podrá otorgarse en bidones, garrafones, galones, o cualquier otro contenedor, con cargo al consumo para vehículos. En casos extraordinarios (por ejemplo para dotar de combustible a maquinaria pesada y ligera) podrá otorgarse el suministro una vez que se haya justificado mediante escrito y sea notificado a la Dirección General de Recursos Materiales.	ORIGINAL
13	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se señale el directorio de estaciones de suministro donde sean aceptados los medios de control, que garanticen la cobertura y calidad en el suministro las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación, dentro de la Ciudad de México debidamente clasificadas por Alcaldía (debiendo tener como mínimo 5 estaciones de suministro en cada una de las Alcaldías, con excepción de las Alcaldías La Magdalena Contreras y Milpa Alta, Tláhuac, se considera el cumplimiento del requerimiento si cuenta con alguna estación más cercana dentro de un rango de 5 kilómetros lineales a la Alcaldía, en apego a las estaciones de suministro autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía), para el Estado de México se deberá indicar los Municipios con cobertura, así como en toda la República Mexicana para el Heroico Cuerpo de Bomberos o Unidades Responsables del Gasto que realicen o coadyuven en labores de atención a desastres o protección civil.	ORIGINAL
14	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se deberá designar un Representante calificado y con capacidad de decisión, y contar con el personal necesario para la atención permanente de las necesidades operativas, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación, proporcionando a "La Dirección General de Recursos Materiales" los datos de contacto, tales como: nombres, correo electrónico, teléfono móvil y fijo.	ORIGINAL
15	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "El Licitante" debe tener capacidad de Financiamiento, que garantice la prestación del suministro de combustible (Gasolina y Diésel) las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación.	ORIGINAL

Z A E

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	Los cortes serán quincenales y el trámite de elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para que el pago proceda, se realizará una vez que la Unidad Administrativa que consumió el bien, envíe con oficio la factura validada mediante firma autógrafa del encargado de Combustible, el que deberá tener cargo mínimo de Jefe de Unidad Departamental, a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por parte del proveedor. El pago se efectuará aproximadamente a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de elaboración de la CLC, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México. La factura deberá contener el tipo de combustible suministrado, total de litros, precio vigente de los combustibles de acuerdo a la fecha del abastecimiento, impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de que aplique.	
16	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde señale que se entregarán en un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez emitido el fallo, los medios de control y/o tarjetas electrónicas a través de las cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel), en las oficinas de las Unidades Administrativas adheridas.	ORIGINAL
17	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde manifieste que sus sistemas de seguridad, monitoreo y control deberán de impedir que el combustible sea proporcionado a vehículos que no pertenezcan al Gobierno de la Ciudad de México, describiendo de manera precisa este mecanismo.	ORIGINAL
18	Acreditar experiencia acumulada, de al menos un año, relacionada con el SUMINISTRO de combustible de acuerdo al objeto del presente ANEXO UNO, para lo cual el LICITANTE deberá presentar copia completa y legible de al menos 1 (un) contrato y máximo 3 (tres), debidamente formalizado (s) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en este procedimiento, en el año inmediato anterior, en los cuales se deberá observar de forma clara objeto, monto, vigencia y firmas de quienes formalizan el documento.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
19	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde manifieste que durante el proceso de contratación, y como parte de la evaluación técnica, "La Dirección General de Recursos Materiales" a través de la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios realizará pruebas de desempeño al sistema de seguridad, monitoreo y control, con la finalidad de verificar que éste cumpla con los requisitos establecidos, para lo cual, se revisará el cumplimiento de los requerimientos siguientes: REQUERIMIENTO A. Acceso mediante página web; B. Verificación de acceso de perfiles de usuario, mediante protocolo de seguridad, esto es a través de Usuario y Contraseña; C. Medidas de Seguridad para Identificación y Uso;	ORIGINAL

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	<p>D. Sistema de emparejamiento de los medios de control propuestos con los bienes muebles y garantía de intransferibilidad o duplicación;</p> <p>E. Identificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumos en pesos mexicanos. • Consumos en litros. • Tipo de combustible. • Datos del Bien mueble o Unidad vehicular. • Hora y fecha de Carga. <p>F. Reporte por Unidad Administrativa y por tipo de consumo, en paquetería Excel y PDF.</p> <p>G. Control de saldo en línea para los medios de control;</p> <p>H. Datos de la Mesa de Servicio en caso de ser necesario;</p> <p>I. Opción para bloqueo del medio electrónico en caso de robo, extravío o clonación;</p> <p>J. Facilidad de adaptación del sistema para cubrir las necesidades de la Unidades Administrativas;</p> <p>K. Candados de Seguridad del Sistema para evitar el abuso o robo de información;</p> <p>Adicionalmente, "El Proveedor" adjudicado deberá tomar las medidas correspondientes a fin de que la información que se genere en el sistema aludido, pueda consultarse por lo menos durante 12 meses a partir del inicio de la vigencia del contrato.</p>	

Demás relaciones y/o documentos solicitados en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases de licitación. Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

6.2.2 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

PROPUESTA ECONÓMICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
1	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante", donde en correspondencia con la Propuesta Técnica: Descripción completa de los bienes , partida, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario; porcentaje de bonificación en favor del Gobierno de la CDMX que, en su caso, se ofrece. (Se precisa que el porcentaje de bonificación deberá ser en moneda nacional aplicado directamente a los importes de su propuesta); importe mínimo y máximo del descuento que ofrece, I.V.A. y el total de la proposición en moneda nacional (después de aplicar la bonificación).	ORIGINAL
2	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que	ORIGINAL

PROPUESTA ECONÓMICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	presenta condiciones de precios fijos , entendiéndose por precio fijo los costos de administración y/o comisión, emisión y reposición de los medios de control y/o tarjetas electrónicas, así como en su caso, la bonificación ofertada, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación y que los importes mínimo y máximo de la propuesta y la bonificación en favor del Gobierno de la Ciudad de México contenida en la propuesta, en su caso, serán fijos en moneda nacional hasta la terminación de la vigencia del contrato y de las modificaciones que, en su caso, se lleven a cabo.	
3	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que Acepta las Condiciones de Pago , indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP .	ORIGINAL
4	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se ofrecen las condiciones de venta solicitadas en estas Bases, desglosando el plazo de entrega, el lugar de entrega en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas o que se adhieran y el periodo de garantía de los bienes.	ORIGINAL
5	Manifiestación bajo protesta de decir verdad de que no cobrará a la convocante comisión económica por la emisión de las tarjetas electrónicas o los medios de control, ni por gastos adicionales que se pudieran generar.	ORIGINAL
6	Garantía de Formalidad de la Propuesta. De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México , en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su Propuesta Económica, sin considerar el IVA; en cualquiera de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	ANEXO CINCO

6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. **No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.** En el caso de que el licitante presente Póliza de fianza deberá considerar los elementos del **ANEXO CINCO** de las presentes Bases, ya que, de no hacerlo así, se descalificará su propuesta.

7 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días **27, 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2025**, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), Ciudad de México, y a través de Internet, <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas> (para consulta exclusivamente).

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir su costo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

El costo de las Bases es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de la siguiente forma:

Mediante depósito por transferencia electrónica, por lo que el interesado en adquirir las bases deberá presentarse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), Ciudad de México, para solicitar la línea de captura y efectuar el pago correspondiente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. De conformidad a lo establecido en la Circular SAF/DGAF/0001/2023 publicado en la Gaceta Oficial el 30 de octubre de 2023.

No se aceptarán pagos mal referenciados.

Los interesados que hayan realizado el pago de las bases, deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB o disco) para la recepción del archivo electrónico de las bases correspondientes.

7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que, habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la Convocante.

8 ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte su validez o efectos legales, de las cuales se podrá entregar una copia electrónica a los asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa, mediante el original o copia certificada del poder notarial correspondiente del que se desprendan facultades amplias y expresas para comparecer a procedimientos de licitación.

NOTA IMPORTANTE: Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que asistan y que acrediten el pago de las Bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB o CD) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. **NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL, NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.**

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases se celebrará el **04 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (se requiere acceso por calle Añil N° 168).

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados, **deberán presentar original y copia fotostática** del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, deberán presentarse en el **ANEXO SIETE** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- Por escrito y entregarse en el domicilio de la Convocante el 27, 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2025, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), Ciudad de México, el 27 y 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas, esto con el fin de que la Convocante cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta; y
- Enviarse a los correos: asalgado@finanzas.cdmx.gob.mx; jcarbajal@finanzas.cdmx.gob.mx; eestrella@finanzas.cdmx.gob.mx, a partir del día 27, 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas. (en formato PDF y en formato Word).

En la Junta de Aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del período establecido el **27, 28 de noviembre y 01 de diciembre del 2025 a las 16:00 horas** y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones legales, administrativas y económicas, serán contestadas por la **Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes y la Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes**, todos ellos de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por el **Lic. Jesús Jiménez Olin, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios y Armando Romero Terán, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Control de Información**, quienes a su vez serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo. Asimismo, como área consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas solicitantes, y área técnica, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y de cualquier requerimiento técnico durante el desarrollo del presente procedimiento.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta(s) de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento, en virtud de que, en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases, de cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se celebrará el día **12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRM de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia **30 minutos antes del horario indicado**.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, en su caso muestras y garantía de formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos señalados en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, **misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta**; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por la persona servidora pública designada por la Convocante, quien será facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la Convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría

General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

Los participantes a los que se les haya desechado sus propuestas en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **19 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas Licitaciones de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los bienes de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y la bonificación más alta por los bienes, en beneficio de la Ciudad de México, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la Convocante previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.3.1 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos (**es decir, una bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), en **dos rondas como mínimo**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante para comparecer a procedimientos de licitación, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), para contar con su amable aceptación a presentar sus mejores ofertas a través del mecanismo de "Subasta Pública Inversa", para lo cual las propuestas de precios más bajos ofertados se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: "**Propuesta de precios más bajos**", **ANEXO OCHO** de las presentes Bases el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto o bien mediante el mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**) de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF. La convocante determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precio más bajos

Los licitantes que propongan precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**). Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), para la partida o las partidas, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), para las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

La Convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para cada una de las partidas que conforman esta licitación. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos.

así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**) por lo bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases, presente la propuesta económica más benéfica para la Ciudad de México y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % de la totalidad de lo ofertado en la propuesta técnica para cada una de las partidas.

9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), la Convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10 CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la adquisición de los bienes conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la **LATRPECDMX** y a los numerales **5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2024, la firma del mismo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LADF.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del **15%** del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**ANEXO CUATRO**), debidamente validado por la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM.

Asimismo, la DGRM es el área autorizada para realizar cualquier requerimiento con El Licitante adjudicado para la adquisición consolidada de los bienes.

La Convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, para las Entidades en los términos de las obligaciones pactadas en el contrato consolidado, y para los Órganos Autónomos en los términos de los contratos que celebren con El Licitante adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

A fin de que los **Órganos Autónomos** cuenten con la **Garantía de cumplimiento del contrato** descrita en el presente numeral, la **DGRM a petición de los Órganos Autónomos adheridos** les proporcionará copia simple de la **Garantía de cumplimiento del contrato** que el licitante adjudicado presente para garantizar la entrega de bienes o servicios que se contraten con el presente procedimiento de licitación, lo anterior en atención a que ellos mismos realizarán su contrato con El Licitante adjudicado con la finalidad de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

Los proveedores extranjeros, deberán presentar la información equivalente en su país de origen con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

10.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación al contrato vigente sin limitación alguna, y conforme los requerimientos de las Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

El Licitante cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la **SCGCMDM** en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la contratante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del o los contratos de adquisiciones.

10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición, podrá ser negociada. **(ANEXO NUEVE)**

11 DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 Descalificación total y/o parcial

La Convocante procederá a la descalificación, total o parcial, de las propuestas cuando:

- Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta Licitación.

- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes.
- c) Los precios no sean aceptables para la Convocante.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.2 No será motivo de descalificación en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades mínimas y/o máximas, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La Convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

12 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS

12.1 Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con todos los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- e) Los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos y mejoramiento de la bonificación ofertada.

12.2 Partida desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la partida de la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún licitante presente propuesta de la partida o concepto, habiéndose registrado.
- b) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados para la partida o concepto.
- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases para la partida o concepto,

- d) El precio cotizado para la partida o concepto no fuera aceptable, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

13 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

14 REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General y la Dirección General de Recursos Materiales en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate conforme a los métodos que establece la Convocante.

15 EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- e) Las demás que señala la LADF y su Reglamento.

15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los bienes solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin;
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los bienes.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

- e) En caso de que El Licitante no realice el reemplazo de los bienes por reclamación de la Convocante, dentro del periodo de garantía de los bienes.

16 PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no entrega de los bienes o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la entrega de los bienes, o por cada día natural de retraso en la que el bien, por deficiencia o mala calidad, no haya sido reemplazado por El Licitante, por causas imputables a éste, será del **1% (uno por ciento)**, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará por cada día natural sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA, siendo la sanción máxima de este concepto hasta no exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los bienes no entregados o entregados con retraso, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los bienes entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ninguno caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de los bienes.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del licitante.

En el caso de que El Licitante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con anticipación a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que El Licitante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

17 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.

- b) No realice el pago de las pruebas para la evaluación de la conformidad a los bienes entregados en el almacén (pruebas de calidad), conforme a lo establecido en el numeral 2.11 de las presentes Bases.
- c) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante.
- e) Sea declarado en concurso mercantil.
- f) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DGRM.
- g) En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del licitante en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

18 INCONFORMIDADES.

Los licitantes que consideren afectados sus intereses por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la **SCGCDMX**, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o a partir de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

19 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la DGRM y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual El Licitante renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

20 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21 ANEXOS.

Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

22 FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.



Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), A TRAVÉS DE MEDIOS DE CONTROL PARA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

Nota: Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada Licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO UNO

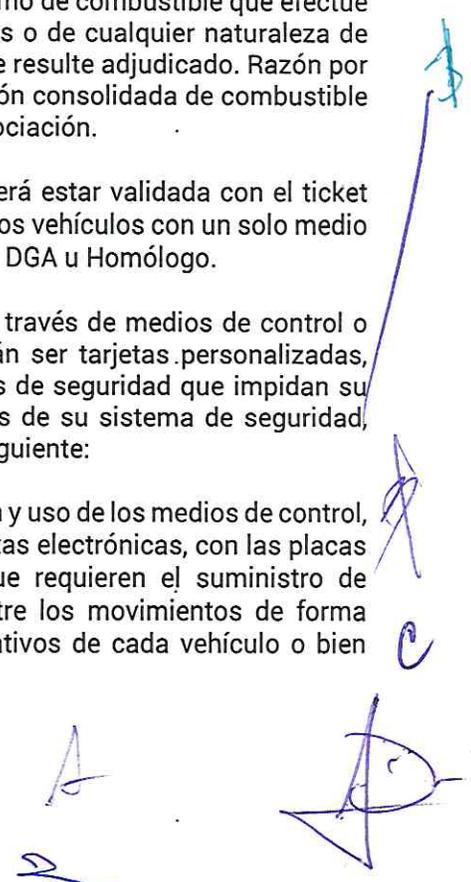
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), A TRAVÉS DE MEDIOS DE CONTROL PARA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. La Dirección General de Recursos Materiales, llevará a cabo la adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, por un **monto mínimo aproximado de \$306,871,005.93 (Trescientos seis millones ochocientos setenta y un mil cinco pesos 93/100 M.N.)** y por un **monto máximo aproximado de \$3'686,442,071.18 (Tres mil seiscientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y un pesos 18/100 M.N.)**.

Descripción de la Adquisición:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios de control.	306,871,005.93	3'686,442,071.18

2. El suministro será para el período comprendido de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026, con cobertura en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México de acuerdo a lo indicado en el **numeral 11**.
 - a. De manera adicional y únicamente para la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, se solicita suministro con cobertura en el Estado de México, específicamente para los municipios de Lerma, Ixtlahuaca y Santa Cruz Atizapán, así mismo se requiere el servicio (preferentemente) en toda la República Mexicana para el caso del H. Cuerpo de Bomberos.
3. Bajo ninguna circunstancia se reconocerá el adeudo por el suministro y consumo de combustible que efectuó cualquier Unidad Responsable de Gasto mediante acuerdos verbales, escritos o de cualquier naturaleza de forma diversa a las tarjetas y/o medios de control que expida "El Licitante" que resulte adjudicado. Razón por la cual, cualquier acuerdo de los indicados se encontrará fuera de la adquisición consolidada de combustible y el pago quedará a cargo del funcionario o persona que realice cualquier negociación.
4. Los DGAs u Homólogos, deberán llevar el control de cada carga, la cual deberá estar validada con el ticket correspondiente, por lo que queda prohibido realizar cargas simultáneas a varios vehículos con un solo medio electrónico, en caso de realizarlo será bajo la más estricta responsabilidad del DGA u Homólogo.
5. El suministro será proporcionado por "El Licitante" que resulte adjudicado, a través de medios de control o chip personalizado, y de ser el caso con tarjetas electrónicas, estas deberán ser tarjetas personalizadas, fabricadas con un material que impida su rápido deterioro y con las medidas de seguridad que impidan su clonación; "El Licitante" deberá describir en su propuesta, las características de su sistema de seguridad, monitoreo y control propuestos, el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - a) "El Licitante" deberá presentar las medidas de seguridad para identificación y uso de los medios de control, ya que previamente se ligará el número de los medios de control y/o tarjetas electrónicas, con las placas de los vehículos y/o número de inventario de los bienes muebles que requieren el suministro de combustible, que permita la administración de saldos en línea y registre los movimientos de forma automática, sin necesidad de ingresar manualmente los datos identificativos de cada vehículo o bien mueble en la terminal punto de venta de cada estación de suministro.



- b) "El Licitante" deberá contar con un sistema de control electrónico que identifique el consumo en pesos mexicanos, litros, tipo de producto (Gasolina o Diésel) datos de la unidad vehicular, hora y fecha de carga, entre otros, al cual cada Unidad Administrativa podrá acceder vía internet para la revisión, seguimiento y control de consumos, a efecto de que se generen los reportes periódicos de control, mediante las claves de acceso correspondientes proporcionadas por "El Licitante" adjudicado. Asimismo, "El Licitante" adjudicado deberá otorgar a la Dirección General de Recursos Materiales un usuario y contraseña de acceso a dicho control, que permita monitorear en tiempo real o con un desfase máximo de 24 horas, los consumos de combustible (Gasolina o Diésel) de las Unidades Administrativas adheridas o que se adhieran.
- c) Los medios de control que ofrezca "El Licitante" para el abastecimiento de combustible en caso de ser tarjetas electrónicas, estas deberán considerar como medida de seguridad el bloqueo de las mismas, una vez que se ingrese incorrectamente el NIP correspondiente tres veces consecutivas, debiendo llevar a cabo su cancelación inmediata; por lo que, será necesario comunicarse con "El Licitante" para su sustitución.

Aunado a lo anterior, las medidas de seguridad del sistema de monitoreo y control deberán contar con la información que permita ligar el número de cada medio electrónico con las placas y/o número de inventario de cada bien mueble conforme al detalle que se le entregue a "El Licitante" que resulte adjudicado, garantizando al Gobierno de la Ciudad de México, el suministro de combustible que permita un control con transparencia, eficiencia y ahorro.

Durante el proceso de contratación, y como parte de la evaluación técnica, "La Dirección General de Recursos Materiales" a través de la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios realizará pruebas de desempeño al sistema de seguridad, monitoreo y control, con la finalidad de verificar que éste cumpla con los requisitos establecidos, para lo cual, se revisará el cumplimiento de los requerimientos siguientes:

REQUERIMIENTO

- L. Acceso mediante página web;
- M. Verificación de acceso de perfiles de usuario, mediante protocolo de seguridad, esto es a través de Usuario y Contraseña;
- N. Medidas de Seguridad para Identificación y Uso;
- O. Sistema de emparejamiento de los medios de control propuestos con los bienes muebles y garantía de intransferibilidad o duplicación;
- P. Identificación de:
 - Consumos en pesos mexicanos.
 - Consumos en litros.
 - Tipo de combustible.
 - Datos del Bien mueble o Unidad vehicular.
 - Hora y fecha de Carga.
- Q. Reporte por Unidad Administrativa y por tipo de consumo, en paquetería Excel y PDF.
- R. Control de saldo en línea para los medios de control;
- S. Datos de la Mesa de Servicio en caso de ser necesario;
- T. Opción para bloqueo del medio electrónico en caso de robo, extravío o clonación;
- U. Facilidad de adaptación del sistema para cubrir las necesidades de las Unidades Administrativas;
- V. Candados de Seguridad del Sistema para evitar el abuso o robo de información;

Adicionalmente, "El Licitante" adjudicado deberá tomar las medidas correspondientes a fin de que la información que se genere en el sistema aludido, pueda consultarse por lo menos durante 12 meses a partir del inicio de la vigencia del contrato.

6. "El Licitante" deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del Representante Legal, en donde se comprometa a que en caso de resultar adjudicado capacitará a cuando menos 2 personas

adscritas a cada una de las Unidades Administrativas, para el manejo del sistema de monitoreo y control de los medios de control propuestos, para ello deberá levantar las minutas que acrediten dicha capacitación, la cual deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de cada Unidad Administrativa y en el horario que mejor convenga a éstas.

7. Queda estrictamente prohibido proporcionar el suministro de combustible con vales papel; asimismo no se permitirá el uso de medios de control "Comodín"; sólo en casos extraordinarios que autorice la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios, que estén debidamente justificados por la Unidad Administrativa solicitante.
8. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de cada una de las Unidades Administrativas Adheridas, proporcionará a "El Licitante" que resulte adjudicado, la relación de bienes muebles que requieren el suministro de combustibles, por Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos y Entidades, Órganos Autónomos y Alcaldías adheridos a esta compra consolidada, donde se indiquen los datos de cada unidad, tales como placa, tipo de vehículo, así como la dotación mensual asignada.
9. "El Licitante", deberá otorgar carta bajo protesta de decir verdad que sus sistemas de seguridad, monitoreo y control deberán impedir que el combustible sea proporcionado a vehículos que no pertenezcan al Gobierno de la Ciudad de México, y describir de manera precisa este mecanismo.
10. El suministro de combustible no podrá otorgarse en bidones, garrafones, galones, o cualquier otro contenedor, con cargo al consumo para vehículos. En casos extraordinarios (por ejemplo para dotar de combustible a maquinaria pesada y ligera) podrá otorgarse el suministro una vez que se haya justificado mediante escrito y sea notificado a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios.
11. "El Licitante" debe proporcionar el directorio de estaciones de suministro donde sean aceptados los medios de control, que garanticen la cobertura y calidad en el suministro las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación, dentro de la Ciudad de México debidamente clasificadas por Alcaldía (debiendo tener como mínimo 5 estaciones de suministro en cada una de las Alcaldías, con excepción de las Alcaldías La Magdalena Contreras y Milpa Alta, Tláhuac, se considera el cumplimiento del requerimiento si cuenta con alguna estación más cercana dentro de un rango de 5 kilómetros lineales a la Alcaldía, en apego a las estaciones de suministro autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía), para el Estado de México se deberá indicar los Municipios con cobertura, así como en toda la República Mexicana para el Heroico Cuerpo de Bomberos o Unidades Responsables del Gasto que realicen o coadyuven en labores de atención a desastres o protección civil.
12. "El Licitante" que resulte adjudicado, deberá designar un Representante calificado y con capacidad de decisión, y contar con el personal necesario para la atención permanente de las necesidades operativas, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación, proporcionando a "La Dirección General de Recursos Materiales" los datos de contacto, tales como: nombres, correo electrónico, teléfono móvil y fijo.
13. "El Licitante" debe tener capacidad de Financiamiento, que garantice la prestación del suministro de combustible (Gasolina y Diésel) las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación. Los cortes serán quincenales y el trámite de elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para que el pago proceda, se realizará una vez que la Unidad Administrativa que consumió el bien, envíe con oficio la factura validada mediante firma autógrafa del encargado de Combustible, el que deberá tener cargo mínimo de Jefe de Unidad Departamental, a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por parte del licitante. El pago se efectuará aproximadamente a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de elaboración de la CLC, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México. La factura deberá contener el

tipo de combustible suministrado, total de litros, precio vigente de los combustibles de acuerdo a la fecha del abastecimiento, impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de que aplique.

14. Tratándose de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, "El Licitante" debe considerar que el pago será centralizado y se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales, previa revisión y visto bueno de las facturas, por las Unidades Administrativas.
15. En el caso de Organismos Autónomos y Entidades, el pago lo realizará directamente cada Unidad Administrativa, por lo que deberá contactarse con cada una de ellas, a fin de que la facturación y pago sea realizado en tiempo y forma.
16. La Dirección General de Recursos Materiales, en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el contrato que se formalice, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.
17. "El Licitante" adjudicado contará con un plazo máximo de 10 días hábiles una vez emitido el fallo, para proporcionar los medios de control y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel), en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicaran las penalizaciones por incumplimiento en que incurran.
18. En el caso de la sustitución por deterioro el mismo será sin costo para el Gobierno de la Ciudad de México, y "El Licitante" Adjudicado contará con un plazo máximo de 72 horas hábiles, para realizar la reposición de los medios de control, en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicaran las penalizaciones por incumplimiento en que incurran.
19. La Dirección General de Recursos Materiales, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o de interés para la Administración Pública de la Ciudad de México, caso fortuito o de fuerza mayor, con una notificación por escrito con 15 (quince) días de anticipación y sin aplicación de pena o sanción alguna.
20. La Dirección General de Recursos Materiales, podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante, previa notificación y audiencia.
21. La Dirección General de Recursos Materiales, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato (cuando así aplique), en caso de que los suministros no sean prestados dentro de los plazos y condiciones establecidas para tal fin.
22. La Dirección General de Recursos Materiales, aplicará una sanción del 1.0% (uno por ciento) sobre los suministros dejados de prestar de forma injustificada por cada día natural que se incumpla en la prestación de los suministros hasta el monto total de la garantía del cumplimiento del contrato, entendiéndose por suministro dejado de prestar, el importe de cada carga autorizada y no entregada por causas imputables a "El Licitante".

**ANEXO DOS
DATOS FISCALES**

CENTRALIZADAS			
NO.	NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
1	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
2	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
3	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
4	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
5	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
6	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
7	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA COYOACÁN	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
8	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
9	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
10	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
11	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA IZTACALCO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA

(Handwritten signatures and initials)

12	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA IZTAPALAPA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
13	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
14	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MILPA ALTA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
15	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
16	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA TLÁHUAC	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
17	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA TLALPAN	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
18	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
19	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA XOCHIMILCO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
20	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
21	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
22	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
23	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA

24	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / JEFATURA DE GOBIERNO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
25	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
26	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / POLICÍA AUXILIAR	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
27	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
28	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
29	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
30	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
31	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE CULTURA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
32	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
33	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
34	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
35	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE GOBIERNO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA

36	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
37	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE LAS MUJERES	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
38	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
39	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
40	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
41	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
42	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
43	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
44	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
45	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE TURISMO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
46	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE VIVIENDA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
47	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA

48	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
49	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES"	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA

ENTIDADES			
NO.	NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
1	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	CALLE DR. LUCIO NÚMERO 220, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO	CPP000525BNA
2	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	INSURGENTE PEDRO MORENO NO. 219, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06300	CPP860114B61
3	CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE CASTILLA NO. 186, COLONIA ÁLAMOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MÉXICO	CPT980310KW2
4	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. ANDRADE NO. 45, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO	CCL2204295Q4
5	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE REPÚBLICA DE CUBA 43, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO.	CAV1905239S3
6	CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	GENERAL PRIM NO. 10, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO	CPE110225EP6
7	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NO. 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, CIUDAD DE MÉXICO	CMI780808H12
8	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 36, PISO 6, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	EAP090122A18
9	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA

10	FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	REPUBLICA DE BRASIL, NO. 74, PISO 2, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CIUDAD DE MÉXICO	FCH9012184L1
11	FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCTOR LAVISTA 144, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO	FRC940630PP3
12	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO	GDF9712054NA
13	FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 899, 2DO PISO, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO	FDE9610216Q0
14	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DARWIN NO. 74, INT. 102, COLONIA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO	BFT981116LE8
15	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TEPOZTECO NO. 36, SEGUNDO PISO, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO	NFF020524IZ6
16	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	CALLE VERSALLES NO. 46, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	HCB9903243E5
17	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA SAN ANTONIO ABAD 32, PISO 2, COLONIA TRÁNSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO	ICT140421FL3
18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NO. 906, COLONIA NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO	IEM000401MJ7
19	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA MÉXICO-TACUBA NO. 235, P.B., COLONIA UN HOGAR PARA NOSOTROS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11330, CIUDAD DE MÉXICO	IJD0007256V9
20	INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROLONGACIÓN SASTRERÍA NO. 20, COL. 10 DE MAYO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15290	IID100910QP6
21	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06068, CIUDAD DE MÉXICO	IPD170205221

22	INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE CAROLINA NO. 132, COLONIA NOCHEBUENA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03720, CIUDAD DE MÉXICO	IVA100126PJ6
23	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL	CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	IVD9809298Z9
24	INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NO. 2333, COLONIA PEDRO MARÍA ANAYA GRAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	IDD080912E28
25	INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	AVENIDA UNIVERSIDAD 800, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	ILI0911031Y9
26	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA RÍO MIXCOAC, NO. 342, COLONIA ACACIAS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03240, CIUDAD DE MÉXICO	IAP101230JT5
27	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL	CALLE VITO ALESSIO ROBLES NÚMERO 12, PISOS 1 Y 2, COLONIA FLORIDA, C.P. 01030, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	ISC1011054R8
28	MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL	GENERAL PRIM NO. 2, COLONIA CENTRO (ÁREA 2), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO	MPI1512114E3
29	METROBÚS	CALLE HAMBURGO NO. 213, PISOS 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	MET050310JB1
30	ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE	AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15990, CIUDAD DE MÉXICO	ORT2108058J6
31	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MEDELLÍN NO. 202, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO	PAO010425U36
32	PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	MITLA NO. 250, COLONIA VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO	PSD980929R96
33	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	VERSALLES NO. 46, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	RTP0001071K1

34	SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE MORAS 533, COLONIA DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO	SMP211221937
35	SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MUNICIPIO LIBRE NO. 402, COLONIA SAN ANDRES TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MÉXICO	STE560525DW5
36	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO	SSP9707038T0
37	SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, PISO 1 Y 2, COLONIA OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CIUDAD DE MÉXICO	SME770725U52
38	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	DELICIAS NO. 67, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO	STC670419QY1
39	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FRANCISCO NO. 1374, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, CIUDAD DE MÉXICO	SDI970703ID7
40	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	VASCO DE QUIROGA NÚMERO 1401, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO	USA230615558

ÓRGANOS AUTÓNOMOS			
NO.	NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
1	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO N° 56, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FGJ2001109B6
2	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LA MORENA NO. 865, PLAZA NARVARTE LOCAL 1, COL. NARVARTE PONIENTE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03020	IAI060330V45
3	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RIO DE LA LOZA NO. 68, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO	JLC260320P86
4	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INSURGENTES SUR NO. 825 COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	TLC710716BE2
5	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCTOR GARCÍA DIEGO No. 168, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 06720	UAC0104269S9

Los lugares de entrega se dará a conocer a "El Licitante" que resulte adjudicado, la relación de bienes muebles que requieren el suministro de combustibles, por Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos y Entidades, Órganos Autónomos y Alcaldías adheridos a esta compra consolidada, donde se indiquen los datos de cada unidad, tales como placa, tipo de vehículo, así como la dotación mensual asignada.

ANEXO TRES

REQUISITOS FISCALES

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a -----

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25
Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios
de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno
de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCIÓN.	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dentro de este anexo, los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

CONTRIBUCIÓN.	MOTIVOS POR LOS CUALES NO LE RESULTA APLICABLE
Impuesto predial	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	
Impuesto sobre nóminas	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.	
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje.	
Derechos por el suministro de agua.	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la Dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

- NOTAS:** (1) En estas obligaciones en caso de que no le apliquen, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.
(2) Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje.

**ANEXO CUATRO
INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO**

- I. El llenado y requisitos fiscales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículo 36 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) **Fecha de elaboración.**

Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
Gobierno de la Ciudad de México o Unidad Administrativa requirente (Secretarías y Alcaldías)	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.	GDF9712054NA

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada registrado por El Licitante en el SIAP, la cual consta de 18 dígitos y permitirá que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Tesorería realice la transferencia correspondiente.
- f) La descripción de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
- g) Anotar en la factura el número de contrato.
- h) Importe con número y letra.
- i) Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberán estar vigentes.
- j) En caso de sustitución de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) que afecte a la que se había presentado, se deberá anotar la leyenda "este CFDI cancela y sustituye al número _____".
- k) Para el caso de entrega de bienes se deberá contar con el Acta de entrega-recepción firmada por El Licitante, por el responsable del almacén y del personal designado por la Convocante.
- II. El Licitante deberá presentar en original y copia la siguiente documentación para trámite de pago:
- a) Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI)
- b) Acta de Entrega-Recepción de los bienes
- c) Remisiones en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes.
- III. Invariablemente el licitante ganador deberá estar registrado en el Servicio Integral de Administración de Pagos (SIAP) del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que deberá apearse a lo establecido en el "procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de licitantes del Gobierno de la Ciudad de México".
- IV. Procedimiento para la solicitud de inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.
- a) En caso de que el licitante ganador no se encuentre inscrito en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, para que proceda el pago por transferencia interbancaria, deberá solicitar su inclusión a través de la página web <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> (se recomienda usar navegador Mozilla)
- b) Una vez, estando en la página web <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> deberá capturar los datos que solicitan, en el recuadro de supervisor de la dependencia y cargo deberá confirmarlo con la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG y en el recuadro correspondiente a Dependencia, buscar y seleccionar: Secretaría de Administración y Finanzas.
- c) Imprimir el formato de registro y acudir a la sucursal bancaria donde El Licitante tenga su cuenta, para la validación, sello y firma del funcionario bancario en el formato de referencia, mismo que, deberá entregar a la Dirección de Área de la DGRM que corresponda, con copia del último estado

de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal.

- V. El pago procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato.
- VI. La Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG será el área responsable de verificar, validar y autorizar la siguiente documentación para el trámite de pago: Recibir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) originales y liberarlos para trámite de pago.
 - 1) Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) original y copia
 - 2) Original y copia del acta entrega-recepción debidamente firmada por el área responsable.
 - 3) Original y copia de la remisión debidamente firmada y/o sellada por el área responsable.
- VII. Las Entidades podrán pagar a través de transferencias electrónicas o cheques, al proveedor del bien o servicio, mismos que serán informados por escrito a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG, 5 días posteriores al dicho pago.
- VIII. El Licitante deberá entregar debidamente requisitada, toda la documentación antes mencionada en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG sito en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 5723-6505 al 07, extensión 5101, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

De estar debidamente requisitada, completa y en orden la documentación mencionada, se procederá al trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

ANEXO CINCO

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **\$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra)**, en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para garantizar por **(anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con domicilio fiscal en **(anotar la Calle y número)**, Colonia **(anotar la colonia)**, Alcaldía **(anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(anotar el Código Postal)**, en **(anotar la Entidad Federativa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en **(anotar tipo y número de procedimiento)**, convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo por objeto **(anotar la adquisición)**, cuyas características y cantidades se especifican en las Bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al pro veedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas al efecto la afianzadora **(anotar nombre)**, pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba

ANEXO SEIS
PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional para garantizar por (Anotar la Denominación o razón social de la empresa), con R.F.C. (Anotar el Registro Federal de Causantes), con domicilio (Anotar la Calle y número), Colonia (Anotar la colonia), Alcaldía (Anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (Anotar el Código Postal), en (Anotar la Entidad Federativa), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los bienes y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número (Anotar el número del contrato adjudicado) de fecha (Anotar la fecha de formalización del contrato), con un importe de \$(Anotar el importe con número) (Anotar el importe con letra), no incluye IVA, relativo a la adquisición de "(Anotar el objeto del contrato)", celebrado entre nuestro fiado (Mencionar el nombre del licitante) y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de (Anotar el número de procedimiento), partida número (Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s), destinados al (Anotar el lugar y domicilio de entrega de los bienes), bienes que serán utilizados por la (Anotar el nombre del área requirente).

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL LICITANTE" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respetiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL LICITANTE" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL LICITANTE" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (Anotar la razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature with a 'C' above it and a 'z' to its left.]

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

<p>Lic. Beatriz Adriana Espinosa López Directora General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Presente.</p>
<p>Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25 Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026</p>
<p>Razón social del licitante: _____</p>
<p>Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____</p>

EJEMPLO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
Única	Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios de control.	litro	\$	\$

Bonificación más conveniente (porcentaje ofertado)	Propuesta de precios más bajos (porcentaje de bonificación más alta en beneficio del GCDMX) Los licitantes deberán ofertar la bonificación con dos dígitos a la derecha después del punto.				
	1ª. RONDA	2ª. RONDA	3ª. RONDA	4ª. RONDA	5ª. RONDA
%	%	%	%	%	%

* **Nota:** El licitante deberá anotar el precio más bajo ofertado con dos dígitos a la derecha después del punto.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de que el Gobierno del Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en mínimo dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del "**Análisis Cualitativos de las Propuestas**", señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.
2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ **Primera ronda de precios más bajos:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato "**Propuesta de precios más bajos**" y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.
 - ✓ **Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos:** La Convocante informara el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de "**Propuesta de precios más bajos**" y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizara el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de "Propuesta de precios más bajos", a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de "Propuesta de precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada".
3. Al término de la etapa, el representante legal de la empresa firmará el formato de "Propuesta de precios más bajos" y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

ANEXO NUEVE
CONTRATO TIPO

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GCDMX", ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) _____, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL LICITANTE", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 LA _____ (DEPENDENCIA) _____ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) _____ EN SU CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO) _____, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

I.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA), _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

_____, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. _____, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO _____ DE FECHA _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE CON ACUERDO No. _____ DE LA SESIÓN _____ DE FECHA _____ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE _____ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

I.12 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NO. _____, _____ PISO, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. "(EL LICITANTE)", A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____.

II.2 EL/LA (C.) _____, EN SU CARÁCTER DE (_____) DE LA EMPRESA _____, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA _____.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____ TELÉFONO _____.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA _____ SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8 QUE LA EMPRESA _____, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'A', 'Z', and 'C']

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11 "EL LICITANTE" PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS _____); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO



EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"(EL LICITANTE)"** ENTREGUE A **"EL GCDMX"** _____, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **(ANEXO ____)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL LICITANTE"** POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL LICITANTE"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL LICITANTE"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL LICITANTE"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA _____, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA _____ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA _____ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL **(ANEXO ____)**, CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A _____.

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. "EL LICITANTE" PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL LICITANTE", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA _____ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SIXTA.- ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL LICITANTE" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL LICITANTE".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL LICITANTE" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL LICITANTE".

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _____, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL LICITANTE" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _____% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL LICITANTE" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL LICITANTE", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL LICITANTE" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _____ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "(EL LICITANTE)" DIRIGIDO A LA _____. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE "(EL LICITANTE)".

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL LICITANTE".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

"EL LICITANTE" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL LICITANTE", SERÁ DEL ___% (___ POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _____, LO CONDUENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL LICITANTE" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL LICITANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL LICITANTE", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL LICITANTE", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL LICITANTE", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL LICITANTE" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL LICITANTE";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL __% (___ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GÉNERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL LICITANTE" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL LICITANTE", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL LICITANTE" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

A z e

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL LICITANTE"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LASPARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL LICITANTE"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL LICITANTE"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL LICITANTE" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL LICITANTE"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL LICITANTE" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

A  

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL LICITANTE" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL LICITANTE" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (ANEXOS ____) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (TRES) _____ TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

(LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____

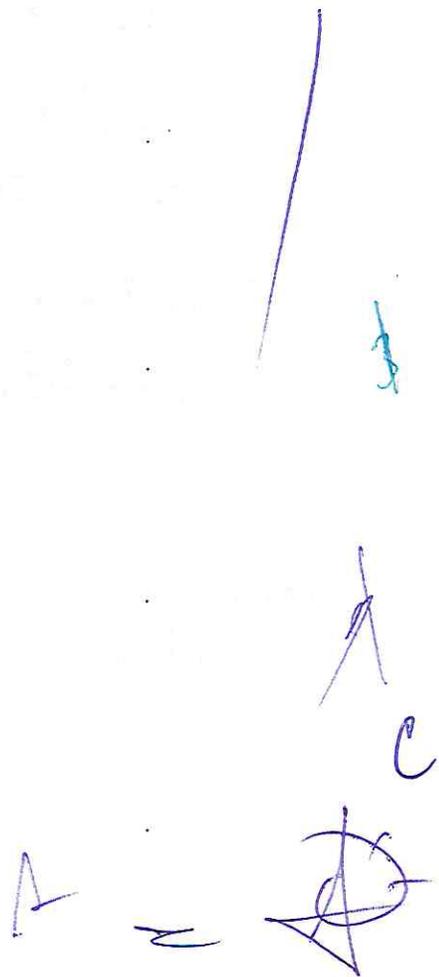
(LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____

POR "EL LICITANTE"

C. _____
_____ DE LA EMPRESA _____

Nota: El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las Bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), A TRAVÉS DE MEDIOS DE CONTROL PARA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25, Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle		Número
		Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	
	Entidad Federativa	
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Acta Constitutiva:

No. De Escritura		Fecha	
Notario Público			
Nombre		Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil		Fecha de inscripción	

Relación de accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Descripción del objeto social

Reformas al acta constitutiva en su caso

Apoderado o Representante Legal

Nombre:	
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Número:	Fecha

Notario Público

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Administrador Único

Nombre:	
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	

Notario Público

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Comisario (s)		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante

A

X
c

A

2

Handwritten signature

PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25
Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios
de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno
de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026

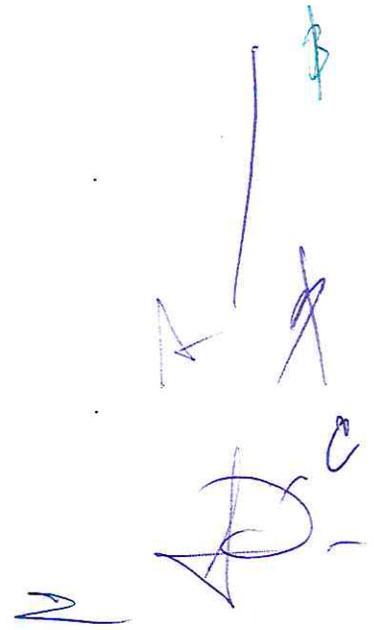
Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad mínima	Cantidad máxima
ÚNICA	Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios de control.	litro		

*Señalar País de origen y Grado de Integración Nacional.

Atentamente

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante



PROPUESTA ECONÓMICA
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
 Directora General de Recursos Materiales
 en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
 de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
 Presente.

Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25
 Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios
 de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno
 de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Importe	
			Mínimo	Máximo
Única	Especificaciones	litro	\$	\$
	Porcentaje de Bonificación	_____ %	\$	\$
	(Anotar con letra el Importe Total de la Propuesta)		\$	\$

Lugar y fecha

Atentamente

(_____)
 Nombre y firma del representante legal del licitante